



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/42  
8 de noviembre de 2013

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Septuagésima primera Reunión  
Montreal, 2 – 6 de diciembre de 2013

**PROPUESTA DE PROYECTO: MONTENEGRO**

Este documento consta de las observaciones y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo)

ONUDI

## HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

## Montenegro

<b>I) TÍTULO DEL PROYECTO</b>	<b>ORGANISMO</b>
Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (Etapa I)	ONUDI (principal)

<b>II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)</b>	Año: 2012	0,94 (toneladas PAO)
---	-----------	----------------------

<b>III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)</b>								<b>Año: 2009</b>	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					0,9				0,9

<b>IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)</b>			
Nivel básico en 2009-2010:	0,8	Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas:	0,8
<b>CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)</b>			
Ya aprobado:	0,28	Restante:	0,52

<b>V) PLAN ADMINISTRATIVO</b>		<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Total</b>
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2
	Financiación (\$EUA)	123 625	0	74 175	0	64 500	0	32 250	22 575	317 125

<b>VI) DATOS DE PROYECTO*</b>			<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Total</b>
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			n.c.	n.c.	0,8	0,8	0,72	0,72	0,72	0,72	0,72	0,52	n.c.
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n.c.	n.c.	0,8	0,8	0,72	0,72	0,72	0,72	0,72	0,52	n.c.
Financiación revisada (\$EUA)	ONUDI	Costos del proyecto	155 000		100 000		98 500				30 000	21 000	404,500
		Gastos de apoyo	11 625		7 500		7 388				2 250	1 575	30,338
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)		Costos del proyecto	155,000										155 000
		Gastos de apoyo	11,625										
Total de fondos solicitados para aprobación en esta reunión (\$EUA)		Costos del proyecto			100 000								100 000
		Gastos de apoyo			7 500								

\* Las cifras de este cuadro corresponden al proyecto de acuerdo actualizado presentado a la 71ª reunión.

<b>Recomendación de la Secretaría:</b>	Para consideración individual
--	-------------------------------

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Montenegro, la ONUDI, en su calidad de organismo de ejecución designado, ha presentado a la 71ª reunión del Comité Ejecutivo una solicitud para la financiación del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC<sup>1</sup> por la suma de 69 500 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 5 213 \$EUA. La solicitud incluye un informe sobre los progresos realizados en la ejecución de los primeros dos años del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y un plan de ejecución de tramo para 2014 y 2015.

### Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del primer tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

2. Durante los 30 meses transcurridos desde la aprobación del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, se ha iniciado la formación de la asociación de refrigeración. Se estableció y puso en vigor una reglamentación sobre las sustancias que agotan el ozono (SAO) y las sustancias alternativas. Conforme a esta reglamentación, se requieren licencias para el mantenimiento y/o la reparación de los equipos de refrigeración, y solamente los técnicos con licencias pueden comprar refrigerantes. Se encuentran vigentes controles de importación y exportación para regular las SAO, las sustancias alternativas y los equipos que contienen SAO. Se han armonizado los números de arancel con el sistema arancelario de la Unión Europea. Se ha impartido capacitación acerca de la aplicación de las nuevas leyes sobre los HCFC, incluida la aplicación del sistema de concesión de licencias, a los inspectores del Organismo de Protección Ambiental de Montenegro. Se ha proporcionado un identificador de refrigerantes a dicho organismo.

3. Se han contratado consultores nacionales para crear un código de prácticas que cumpla con las normas internacionales. Se ha preparado un manual de capacitación para técnicos de servicio y mantenimiento de refrigeración, que se ha distribuido entre los participantes y en escuelas de formación profesional. Se organizó, en una escuela profesional, un curso de capacitación en buenas prácticas de refrigeración, de una semana de duración, para 23 instructores y técnicos de servicio y mantenimiento; estos proporcionaron opiniones para una revisión del manual de capacitación.

4. Se ha establecido un centro de recuperación, al que se han suministrado equipos de recuperación de SAO. Se impartió capacitación en el uso de identificadores de refrigerantes para el centro de recuperación y para los inspectores gubernamentales, y los manuales relacionados se han traducido al idioma local.

5. El plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Montenegro incluye financiación fortalecimiento institucional (por una suma total de 240 000 \$EUA para el período de 2012 a 2020). En el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, se ha supervisado el uso de SAO en el país por medio de un consultor nacional. Se llevaron a cabo diversas actividades de concienciación en la celebración del Día del Ozono, y los cambios en las leyes y reglamentaciones se han coordinado a través del sistema gubernamental.

6. Se organizó un taller para interesados a fin de presentar las actividades del plan de gestión de la eliminación de los HCFC; este incluyó una presentación sobre legislación sobre las SAO y legislación sobre los residuos de SAO, así como sobre manejo de refrigerantes para los equipos de refrigeración que se sacan de servicio. Se ha supervisado el funcionamiento del sistema de recuperación y reciclaje que se estableció durante el plan de gestión de eliminación definitiva.

---

<sup>1</sup> El plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Montenegro fue aprobado por el Comité Ejecutivo en su 63ª reunión para reducir el 35% del consumo de HCFC antes del 1 de enero de 2020.

7. Se ha desembolsado la suma total de 155 000 \$EUA aprobada para el primer tramo.

#### Planes de ejecución anuales para el segundo tramo

8. Las actividades para el segundo tramo incluyen: provisión de equipos a dos centros de capacitación y habilitación de estos centros para impartir capacitación sobre buenas prácticas y alternativas al HCFC-22, como hidrocarburos, dióxido de carbono y amoníaco. Se prepararan materiales de capacitación en los idiomas locales. También incluye la capacitación de 50 técnicos para actualizar sus capacidades, el funcionamiento del sistema de certificación para técnicos de servicio y mantenimiento y la adquisición de los equipos básicos para los técnicos y para el plan de recuperación y reciclaje. En el contexto del componente de fortalecimiento institucional, se impartirá capacitación a 100 oficiales de aduanas y de aplicación y se ofrecerá más apoyo a las asociaciones de la industrial y los oficiales del gobierno para la creación de capacidad relacionada. Se supervisará la ejecución del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y se llevará a cabo una verificación interna del logro de los objetivos de desempeño.

### **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA**

#### **OBSERVACIONES**

##### Enfoque respecto del sector de servicio y mantenimiento

9. La ONUDI informó de que la ejecución del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Montenegro aplica un enfoque integrado respecto de la gestión de los refrigerantes. Este concepto sostenible incluye restricciones al acceso a los refrigerantes solo a los técnicos certificados así como responsabilidades de presentación de informes que establecen la responsabilidad por los refrigerantes utilizados. Para este enfoque, se requiere: una base jurídica, un código de buenas prácticas para definir las normas de servicio y mantenimiento para los equipos de refrigeración, un manual de capacitación para impartir capacitación sobre la aplicación del código, una estructura de prueba y certificación de técnicos en refrigeración y aplicación del acceso restringido a los refrigerantes. El enfoque también requiere un sistema que funcione y se supervise de manera adecuada para el reciclaje, la regeneración y la destrucción de los refrigerantes a fin de determinar responsabilidades por las emisiones. En consecuencia, las responsabilidades apropiadas por las sustancia que no pueden utilizarse, las reglamentaciones relacionadas y los centros de manejo de residuos relacionados son parte de la gestión de los refrigerantes. En el marco del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, se han llevado a cabo actividades en todas estas áreas y, durante ellas, se han coordinado los enlaces necesarios con los diferentes interesados.

##### Sistema de concesión de licencias y cuotas

10. El Gobierno de Montenegro envió una carta en la que confirma que se encuentra vigente un sistema nacional de concesión de licencias y cuotas exigible para la importación y exportación de HCFC. El sistema de concesión de licencias establecido en 2004 ya incluía disposiciones sobre los HCFC, y se ha introducido un sistema de cuotas en 2011. La importación y/o exportación de SAO son administradas por el Organismo de Protección Ambiental por medio de un sistema de permisos, en el cual se expiden permisos para cada envío. Las cuotas para Montenegro son 13,88 toneladas métricas (tm) de HCFC-22 para 2013 y 13,19 tm de HCFC-22 para 2014. El gobierno ha establecido medidas adicionales, tales como expedición de una licencia por envío y verificación de los datos de importación y exportación con la administración de aduanas.

Consumo

11. En el cuadro 1 se muestra el consumo de HCFC en Montenegro.

Cuadro 1: Consumo de HCFC en Montenegro entre 2009 y 2012 (datos con arreglo al artículo 7)

Año	2009	2010	2011	2012	Nivel básico	Diferencia con el nivel básico	Cambio
<b>Toneladas métricas</b>							
HCFC-22	17.1	10.6	13.1	17.1	13.9	3.3	23.7%
<b>Toneladas PAO</b>							
HCFC-22	0.94	0.58	0.72	0.94	0.76	0.18	23.7%

12. El consumo de 2012 fue 23,7% más alto que el nivel básico. Sin embargo, la cuota para 2013 es similar al nivel básico y, para 2014, es el 95% del nivel básico.

Nivel de ejecución de actividades y tasa de desembolso

13. Las actividades planificadas se han ejecutado en forma completa.

Nivel básico y proyecto de acuerdo

14. En la 63ª reunión, se aprobó el plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Montenegro sobre la base de un nivel básico estimado de 17,57 tm, que condujo a la asignación de 210 000 \$EUA para actividades de eliminación hasta 2020 conforme a la decisión 60/44. Sin embargo, con el nivel básico establecido de 13,9 tm, el nivel de financiación admisible para Montenegro será de 164 500 \$EUA, o 45 500 \$EUA más bajo que el nivel indicado en el Acuerdo.

15. La ONUDI proporcionó un plan de ejecución y calendario de financiación actualizado para reflejar una reducción de la financiación conforme a lo previsto en la decisión 60/44. La ONUDI informó de que, debido a los rápidos avances en la ejecución durante los primeros 30 meses y a la importante reducción del costo admisible, de más del 20%, solamente el 25% de la suma prevista en la decisión 60/44 estaba disponible para la ejecución futura hasta 2020. La ONUDI y la Secretaría acordaron un calendario de financiación revisado.

16. Al aprobar el plan de gestión de la eliminación de los HCFC, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que, una vez que se conociesen los datos básicos, entre otras cosas, actualizara el Apéndice 2-A (“Los objetivos y la financiación”) del Acuerdo para incluir las cifras del consumo máximo permitido, y que notificase al Comité Ejecutivo el cambio resultante en los niveles de consumo máximo permitido y todo posible impacto conexo en el nivel de financiación admisible, haciéndose los ajustes que fuesen necesarios cuando se presentara el tramo siguiente (decisión 63/38). Basándose en el nivel básico de HCFC revisado, se ha actualizado el párrafo y los apéndices pertinentes del Acuerdo, y se ha añadido un nuevo párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al acuerdo adoptado en la 63ª reunión, como se muestra en el anexo I de este documento. El Acuerdo completo revisado se adjuntará al informe final de la 71ª reunión.

Cuestiones relativas al fortalecimiento institucional

17. La Secretaría pidió información adicional sobre la manera en que la dependencia nacional del ozono se relacionaba con el gobierno y estaba integrada en este. La ONUDI informó de que la

dependencia nacional del ozono se había establecido como un órgano especializado del Organismo de Protección Ambiental, que está bajo la supervisión del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Turismo. El jefe de la dependencia nacional del ozono es un empleado de dicho Organismo. La dependencia nacional del ozono coopera en la capacitación de técnicos de servicio y mantenimiento con la autoridad administradora estatal responsable de educación.

### Conclusión

18. Se han logrado progresos importantes en la ejecución del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Montenegro, las actividades planificadas se han ejecutado en forma completa con algunos cambios relacionados con el apoyo para el establecimiento de un centro de residuos de SAO que no se había previsto originalmente, reflejando un cambio relacionado en la estrategia general del país. Se han desembolsado los fondos aprobados para el primer tramo. Aparentemente, se han cumplido todas las condiciones previas para la aprobación del segundo tramo. Se ha enmendado una versión actualizada del Acuerdo que refleja el cambio en el nivel básico y la reducción de la financiación resultante.

### **RECOMENDACIÓN**

19. El Comité Ejecutivo tal vez desee considerar:

- a) Tomar nota del informe de progresos de la ejecución del primer tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC en Montenegro;
- b) Tomar nota de que la Secretaría del Fondo había actualizado el párrafo 1 y los apéndices 1-A y 2-A del Acuerdo entre el Gobierno de Montenegro y el Comité Ejecutivo, conforme al nivel básico de HCFC establecido para el cumplimiento, y había agregado el nuevo párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituía al Acuerdo original adoptado en la 63<sup>a</sup> reunión, como se muestra en el anexo I de este documento;
- c) Tomar nota además de que el punto de partida revisado para la reducción acumulada sostenida del consumo de HCFC es de 0,8 toneladas PAO, calculado utilizando el consumo real de 0,9 toneladas PAO y de 0,6 toneladas PAO notificado para 2009 y 2010, respectivamente, con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal; y
- d) Aprobar el segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Montenegro, así como el plan de ejecución para 2014-2015 correspondiente, por la suma de 100 000 \$EUA, más gastos de apoyo de 7 500 \$EUA para la ONUDI.

## Anexo I

### **TEXTO A INCLUIR EN EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE MONTENEGRO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HCFC**

(Las modificaciones se destacan en negrita para facilitar la referencia)

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Montenegro (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de **0,52** tonelada PAO antes del 1 de enero de 2020 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.

**16. El presente Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Montenegro y el Comité Ejecutivo en el curso de la 63ª Reunión de este último.**

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	<b>0,8</b>

**APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

		<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Total</b>
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.a.	n.a.	<b>0,8</b>	<b>0,8</b>	<b>0,72</b>	<b>0,72</b>	<b>0,72</b>	<b>0,72</b>	<b>0,72</b>	<b>0,52</b>	n.a.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.a.	n.a.	<b>0,8</b>	<b>0,8</b>	<b>0,72</b>	<b>0,72</b>	<b>0,72</b>	<b>0,72</b>	<b>0,72</b>	<b>0,52</b>	n.a.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal, ONUDI (\$EUA)	155.000		<b>100.000</b>		<b>98.500</b>				30.000	21.000	<b>404.500</b>
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	11.625		<b>7.500</b>		<b>7.388</b>				2.250	1.575	<b>30.338</b>
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	155.000		<b>100.000</b>		<b>98.500</b>				30.000	21.000	<b>404.500</b>
3.2	Costo total de apoyo al proyecto (\$EUA)	11.625		<b>7.500</b>		<b>7.388</b>				2.250	1.575	<b>30.338</b>
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	166.625		<b>107.500</b>		<b>105.888</b>				32.250	22.575	<b>434.838</b>
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)											<b>0,28</b>
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											0
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)											<b>0,52</b>